

Miércoles, 20 de abril del 2005

de Quito. Téngase en cuenta la casilla judicial señalada. Cuéntese con el señor Procurador de Sucesiones de Pichincha.- Agréguese al proceso la documentación acompañada.- NOTIFIQUESE.

OTRA PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, 04 de Octubre del 2004, las 14h45.- Agréguese al proceso el escrito presentado, cítese a los presuntos herederos conocidos y desconocidos de los causantes CARLOS TOSCANO TOSCANO y MARIA DOLORES TOSCANO TOSCANO, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación y que se editan en esta ciudad de conformidad a lo dispuesto por el art. 86 del Código de Procedimiento Civil. NOTIFIQUESE.-

Lo que comunico a usted para los fines de ley y la obligación que tienen de señalar domicilio judicial en el Palacio de Justicia de esta ciudad para recibir futuras notificaciones.- Certifico.

Ldo. Jorge Mier Burbano
 SECRETARIO
 Hay un sello
 A.A./1015

R. del E.
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL PARA SEÑOR RAFAEL LEONARDO GONZALEZ MORDAN

EXTRACTO

JUICIO: INSOLVENCIA Nro. 391-2004-L.

ACTOR: Dr. Antonio Rodríguez Vicéns Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A., Produbanco

DEMANDADO: RAFAEL LEONARDO GONZALEZ MORDAN

OBJETO: Cobro de valores no cancelados por consumo de

lor General de la Nación, Superintendente de Bancos, al señor Director de la Policía Judicial de Pichincha y Presidente del Tribunal Supremo Electoral.- Cúmplase en fin con todas las diligencias pertinentes en esta clase de juicios.- Podrá sin embargo el demandado oponerse al presente juicio pagando el valor adeudado o dimitido bienes saneados y suficientes en el término de tres días.- En mérito del juramento rendido por parte del Actor Dr. Antonio Rodríguez Vicéns, en su calidad de Procurador Judicial del Banco de la Producción S.A., Produbanco, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado Rafael Leonardo González Mordán, cítese con el contenido de la demanda y providencia que antecede al demandado Rafael Leonardo González Mordán, por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil. Agréguese al proceso la documentación adjunta.- Téngase en cuenta la cuantía y el casillero judicial señalado por el compareciente en su calidad invocada para sus notificaciones posteriores.- Cítese y Notifíquese. f) Dr. Felipe Granda Aguilar Juez (sigue la notificación) Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley.- Previníendole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones posteriores.- Certifico.

Juana Cevallos G. Secretaria.

AR/37083/cc

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL AL SE-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CORPORACION CASABACA HOLDING S.A.

La compañía CORPORACION CASABACA HOLDING S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario DECIMO SEXTO del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 20 de diciembre del 2004, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1460 de 15 ABR. 2005.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 10.000,00 Número de ACCIONES: 10.000, Valor: US\$ 1,00. El capital autorizado es de US\$ 20.000,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La compra de acciones o participaciones de otras compañías con la finalidad de vincularlas y ejercer su control a través de vínculos de propiedad accionaria, gestión, administración, responsabilidad crediticia y resultados, conformando así un Grupo Empresarial.....

Quito, 15 ABR. 2005

Dr. Eduardo Guzmán Rueda
 DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO
 JURIDICO DE COMPAÑIAS

AC/204017018

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ALL METALS MINERIA S.A.

La compañía ALL METALS MINERIA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, el 28/Marzo/2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 05.Q.IJ.1424.

1.- DOMICILIO: DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito: US\$ 2.000,00 Número de ACCIONES: 2.000, Valor: US\$ 1,00.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: EL APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS NATURALES DEL PAIS EN EL SECTOR DE LA MINERIA.

Quito, 13 ABR. 2005

Dr. José Eduardo Romero Ayala
 ESPECIALISTA JURIDICO

AC/204019018